

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES

A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 2 0 DIC 2017

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.

Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

 Decreto Alcaldicio Nº 0119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la Potestad para Firmar Bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" las materias que se indica.

6. Decreto Alcaldicio Nº 021 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1.637 de fecha 12.07.2017 (Secretaria Municipal)

CONSIDERANDO:

 Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por las funcionarias municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

 Autoriza Permiso Sin Goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 18.883, a funcionarias municipales Personal Planta - Contrata, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Ríos Castro Francisco	01	18-12-2017	18-12-2017
2	Pereira Rojas Getshemany	01	19-12-2017	19-12-2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JERAIC GB/PY/JI/Cam.

DISTRIBUCION:

Regursos Humanos (2)

Archivo (2)